

**1/2012**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria del Carmen Gonzalez  
Gonzalez.

Dña Carmen Adoración Martinez  
Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

D. Salvador Alonso Sanchez

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiséis de enero de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas tres minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTAS ANTERIORES.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , 12/11 , de 24 de octubre de 2011, 13/11 , de 27 de octubre de 2011 y 14/11 , de 30 de noviembre de 2011, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP, en relación con el acta 14/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 , en la pagina 12 , parrafo primero del punto, donde se dice “con el compromiso de enviar el presupuesto “ debe añadirse lo que se dijo ...de 2012 a finales del mes marzo de 2012”.

En relación con la pagina 16 el Sr. Alonso Sanchez , expone que la plantilla no se le dio en la Comisión Informativa ni se aportó a la Comisión. La Sra. Ramirez Lujan , Concejala Delegada de Economía responde que se habia dado verbalmente. El Sr. Alonso Sanchez pide que conste a la Alcaldia o Secretaria , que no se le habia dado físicamente en la Comisión, y solicita que la documentación se le proporcione antes.

El Sr. Alcalde en la pagina 14 parrafo segundo del acta 14/11, no se dijo por su parte que habia dado con nombres y apellidos sino que dijo que “se habia dado sin nombres y apellidos “ por lo que propone se subsane este error en el borrador.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables los borradores quedando las actas en los términos en que han resultado redactadas.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N ° 244 de 10 de octubre de 2011 se publica el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre aprobando el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.
- N ° 276 de 16 de noviembre de 2011 se publica el Real Decreto Legislativo 3/2011 aprobando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- N ° 259 de 27 de octubre de 2011 se publica la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N ° 219 de 8 de noviembre de 2011 se publica la Ley 6/2011 de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999 , de 16 de diciembre de Cajas de Ahorro de Andalucía.
- N ° 222 , de 11 de noviembre de 2011, se publica Decreto 332/2011 de 2 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administración Publica por el que se

crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

- N ° 237 , de 2 de diciembre de 2011, se publica Decreto 347/2011 de 22 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental.

- N ° 244 , de 15 de diciembre de 2011, se publica la Ley 8/2011 de 5 de diciembre, modificando la Ley 5/1988, de 17 de octubre de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

- N ° 251, de 27 de diciembre de 2011, se publica la Orden de 7 de diciembre de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el que se acuerda la admisión a trámite del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario Federico Garcia Lorca Granada-Jaen.

- N ° 254 , de 30 de diciembre de 2011, se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Consejería de Empleo determinando las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2012.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 208 , de 2 de noviembre de 2011 , se publica anuncio de la Junta Electoral Provincial de Granada sobre acuerdo de acreditación de inscripción en el Censo Electoral a efectos de nombramiento de Interventores. En el mismo número Edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificaciones a Maria Josefa Lara Peinado y otros sobre sanciones de tráfico intentadas notificar.
- N° 211 , de 7 de noviembre de 2011 , se publica anuncio de la Junta Electoral Provincial de Granada sobre constitución definitiva de la Junta Electoral.
- N° 213 , de 9 de noviembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación del padrón de la tasa de vados de 2011.
- N° 220 , de 18 de noviembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificación de caducidad de exptes de apertura 17/07 y 4/09.
- N° 225 , de 25 de noviembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificación a propietarios de vehículos abandonados.
- N° 230 , de 2 de diciembre de 2011 , se publica edicto del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Granada sobre licitación de contrato de servicios.
- N° 239 , de 19 de diciembre de 2011 , se publica edicto del Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada aprobación inicial

Presupuesto 2012 y otro sobre Tarifas vigentes desde 1 de enero de 2012.

- Nº 242 , de 22 de diciembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2011 ( por error aparece como año 2010 ).
- Nº 245 , de 28 de diciembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación inicial de la ordenanza fiscal nº 9 . En el mismo número Anuncio del Consorcio Instituto del Taxi del Area Metropolitana de Granda sobre Cuenta General 2010.
- Nº 244 , de 27 de diciembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas.
- Nº 3 , de 5 de enero de 2012 , se publica anuncio de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Arabuleila convocando Junta general ordinaria.
- Nº 10 , de 17 de enero de 2012 , se publica edicto de la Diputación de Granada sobre Reglamento regulador PFEA.

Por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía se remite Resolución de 28 de noviembre de 2011 por la que se inscribe con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales el Municipio de Cúllar Vega, con los datos que constan en dicha inscripción, en aplicación de la Orden de 17 de septiembre de 2010 ( BOJA nº 195 de 5 de octubre de 2010).

La Diputación Provincial de Granada remite el acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2011 aprobando por unanimidad la declaración institucional sobre La Ley de Custodia Compartida.

La Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación responde a la solicitud de Polivalencia del IES Arabuleila realizada por el Pleno y se comunica que la demanda será estudiada y se atenderá a las necesidades de escolarización y oferta educativa.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP, en relación con las comunicaciones su extrañeza de que el Ayuntamiento de Cúllar Vega no estuviera inscrito en el registro autonómico. El Sr. Secretario informa que se trata de un nuevo Registro que se ha creado a partir de la entrada en vigor de la LAULA, y esto ha sucedido para todos los municipios andaluces.

También el Sr. Alonso Sanchez pregunta por la contestación que ha dado la Sra. Delegada Provincial de Educación al acuerdo del pleno solicitando la polivalencia del IES Arabuleila, que ha pasado con este tema. El Sr. Alcalde le informa que después de la contestación recibida no ha habido más actuaciones y que el asunto como se dice en el escrito está en estudio por parte de la Delegación.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2011, tomando conocimiento de la transmisión de la solicitud y expediente en curso expediente de apertura 7/10.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2011, concediendo licencia para perro peligroso expte 10/11.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2011, aprobando la compensación entre deuda de IVTNU liquidación 2010/107 y debitos de este Ayuntamiento al sujeto pasivo por 1.595,14 €.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2011, aprobando la cesión de credito de varios recibos del IBI Urbana del ejercicio 2011, entre dos contribuyentes por los recibos que se especifican.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2011, aprobando la baja en vado exp 33/77 a solicitud del titular de la concesión del vado.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2011, sobre envio de expediente y emplazamiento a interesados en Procedimiento ordinario contencioso administrativo 515/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2011, sobre nombramiento de abogado y procurador representando al Ayuntamiento en en Procedimiento ordinario contencioso administrativo 515/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada.
- Decreto de la Alcaldía de 1 de diciembre de 2011, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 7 de diciembre de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 1 de diciembre de 2011, delegando la presidencia de la Comisión informativa de Bienestar Social, Mayores, Educación, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de diciembre de 2011, delegando la celebración de matrimonio civil a celebrar el día 10 de diciembre de 2011, en la Sra. Concejala Dña Elvira Ramirez Luján.
- Resolución de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/31/11 , por 6.855,87 €.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2011, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 13/11 , por un total de 2.640,84 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 22001.

- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 15/11 , por un total de 569.339,16 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 76100 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 61986.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, aprobando modificación de crédito de su competencia expte Generación de crédito 14/11 , por un total de 3.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 22609.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, aprobando la baja en vado exp 38/06 a solicitud del titular de la concesión del vado.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, aprobando la baja de unión civil inscrita en el folio nº 41 del Libro de Registro.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, aprobando alta provisional en alquiler de alojamientos protegidos en el edificio de Alojamientos Protegidos teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Técnica de fecha 15 de diciembre de 2011.
- Decreto de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 21 de diciembre de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de diciembre de 2011, sobre envío de expediente y emplazamiento a interesados en Procedimiento ordinario contencioso administrativo 622/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada.
- Resolución de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/38/11 , por 1.254,60 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, sobre nombramiento de abogado y procurador representando al Ayuntamiento en en Procedimiento ordinario contencioso administrativo 622/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/32/11 , por 1.254,60 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/34/11 , por 6.154,58 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/37/11 , por 7.860,09 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/38/11 , por 7.861,55 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/39/11 , por 69.458,51 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/40/11 , por 21.154,39 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/41/11 , por 9.945,29 €.

- Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2011, aprobando la concesión de 3 nichos en el Cementerio Municipal nº 16,17 y 18 ,Bl 4, patio 2º.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2011, autorizando el cambio de titularidad de 2 nichos en el Cementerio Municipal a los que se refiere el recibo de padrón 101600028423.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2011, autorizando el cambio de titularidad de 1 nicho en el Cementerio Municipal nº 4, Tapia Izquierda , Patio 1.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2011, aprobando relación de facturas F/42/11 , por 8.178,54 €.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011, aprobando ayuda por natalidad a empleado municipal por 300 €, según petición y Bases de ejecución del Presupuesto y partida 231.16206 de gastos.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011, aprobando beneficiarios del Programa de acción social para personal de este Ayuntamiento, según la convocatoria efectuada para 39 beneficiarios por un total de 16.623,58 €.

Por el Sr. Alonso Sánchez , portavoz del Grupo municipal del PP, se pregunta por dos contenciosos administrativos referidos en la relación , respondiendo el Sr. Alcalde que por lo que conoce en este momento el contencioso 515/11 esta interpuesto por el Sr. Quirós Roldan contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional, respecto al que le consta que por el Juzgado se ha denegado la petición de suspensión del acto y del otro desconoce la información en este momento.

#### **4º.- ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CIE . APROBACION INICIAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de una ordenanza de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales en Cúllar Vega.

Visto que el proyecto de ordenanza y de acuerdo ha sido informado favorablemente jurídicamente y por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Deporte e Innovación con fecha 17 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , Concejala Delegada de Desarrollo Local, Empleo, Empresas y Participación ciudadana se informa que se trata de ajustar el texto de la Ordenanza vigente a la normativa jurídica aplicable según se ha comunicado por el Sr. Técnico de Administración General para lo cual se sustituyen terminos pero el contenido es básicamente igual, tratandose de aprobarla inicialmente , exponerla al publico para posibles alegaciones y en su caso aprobación definitiva.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales con el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE) DE CÚLLAR VEGA. GRANADA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.
---------------------------------------

*Artículo 1.- Objeto.*

1. El objeto de esta normativa es ordenar el uso de espacios, bienes y servicios del Centro de Iniciativa Empresarial del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Calle Alonso Cano nº 41, 18.195, Cúllar Vega, Granada), por parte de las personas físicas y jurídicas que establezcan sus empresas en el citado Centro.
2. Asimismo, esta normativa complementa a las cláusulas contenidas en el contrato suscrito entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

*Artículo 2.- Representación.*

El Ayuntamiento de Cúllar Vega será el/la responsable del Centro de Iniciativa Empresarial, velará por que se cumpla lo dispuesto en esta normativa.

*Artículo 3.- Definición del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)*

1. Las instalaciones del CIE son destinadas a un fin público, cual es el que la Administración Pública, y en particular la local, participe y cree las condiciones necesarias para un adecuado fomento de la actividad económica, promoviendo, como establece el artículo 40 de la Constitución, las condiciones favorables para el progreso social y económico.
2. En atención a lo anterior y por su clara vocación de servicio, siendo su objeto el facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas, así como la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado, con la consiguiente creación de empleo y riqueza del tejido productivo local, dichas instalaciones se califican como bienes de dominio público, servicio público, al estar destinadas al cumplimiento de los fines públicos citados
3. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas y empresas interesadas para que puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos. Esta cesión conllevará el derecho a disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales.



4. Los espacios susceptibles de ser cedidos en uso pertenecen a la zona denominada Vivero de Empresas del CIE. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios del Vivero de Empresas del CIE.**

1. Pueden beneficiarse de los servicios de este Centro aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas que cuenten con un proyecto empresarial que desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega se considere que tiene posibilidades de viabilidad.
2. Con sujeción a lo dispuesto en la reglamentación aplicable en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no se tolerarán actividades que impliquen calor, riesgos de incendio, gases, vibraciones no audibles, luces intensas, olores, etc. adaptándose en todo momento a las normas urbanísticas vigentes.
3. El Centro está destinado a empresas de nueva o reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio dos años. A estos efectos, se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.
4. Quedan excluidas del centro las empresas que no puedan ser consideradas como PYME, según los criterios oficial y legalmente establecidos en cada momento.

## CAPÍTULO II.- ESPACIOS Y SERVICIOS DEL CIE.

#### *Artículo 5.- Espacios y servicios.*

Constituyen espacios y servicios del vivero de empresas del CIE los siguientes:

- El *espacio de explotación*. Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas empresariales que se van a realizar por cada participante que se instale en el CIE.
- El *espacio de participación* formado por una sala de uso múltiple, que estará ubicada en la oficina que se considere más adecuada, y que por tanto, no se destinará a alojamiento de empresas.
- Los *espacios y servicios comunes* que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los/as participantes o necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

*Artículo 6.- Espacios de explotación.*

Los espacios de explotación hacen referencia a oficinas, aptas para uso terciario, descritas a continuación y cuyos planos se adjuntan a esta normativa:

1. Oficinas ubicadas en la Planta Primera del CIE de Cúllar Vega:
  - *Oficina 1* con una superficie de 43.95 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 2* con una superficie de 41.54 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 3* con una superficie de 48.02 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 4* con una superficie de 48.51 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 5* con una superficie de 42.02 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 6* con una superficie de 47.17 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 7* con una superficie de 20,16 m<sup>2</sup>
  - *Oficina 8* con una superficie de 22,10 m<sup>2</sup>

*Artículo 7.- Uso de los Espacios de explotación.*

1. El espacio de explotación cedido a cada participante deberá ser utilizado para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas que se hagan constar en el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.
3. El/La participante deberá recabar todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad
4. El/la participante realizará un inventario de los elementos que introduce en el CIE. No podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los determinados por el/la responsable del Centro de Iniciativas Empresariales, salvo expresa y previa autorización.
5. Serán de cuenta del/la participante:
  - El precio de la prestación de todos los servicios ofertados por el CIE que viene establecido en el artículo 11 (Régimen económico).
  - Los tributos y tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad.
  - Los gastos de alta de línea telefónica y consumo telefónico y/o de otras comunicaciones.
  - Los gastos de consumo de electricidad.
6. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, por medio de la persona responsable del CIE, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio de explotación para comprobar el estado de conservación del mismo y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.
7. Las oficinas de la primera Planta del CIE de Cúllar Vega serán destinadas al desarrollo de actividades de servicios.

*Artículo 8.- Espacios y servicios comunes.*

Tienen la consideración de espacios comunes los elementos estructurales e instalaciones propias del edificio del CIE o locales adscritos necesarios para la prestación y realización de todas las actividades y servicios a desarrollar desde el Centro. Los servicios comunes son:

1. Servicios de asesoramiento y apoyo a empresas prestados por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
2. Conserjería
3. Servicio de seguridad.
4. Limpieza de las zonas comunes y oficinas situadas en la Planta Primera del CIE.
5. Equipos de aire acondicionado y calefacción
6. Suministro de agua
7. Suministro de energía eléctrica.

*Artículo 9.- Uso de los espacios y servicios comunes.*

1. El/La participante utilizará los espacios y servicios comunes de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, de forma que no impida a los demás la utilización de los mismos.
2. Por motivos de seguridad se prohíbe a los/as ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

*Artículo 10.- Uso del espacio de participación.*

El espacio de participación, salas de juntas podrán ser utilizado, previa solicitud de reserva al/la responsable del CIE, por las empresas participantes en el Centro, los/las emprendedores/as y el resto de usuarios/as que realicen actividades en el mismo. Se guardará el orden de entrada de la solicitud de reserva, y estará condicionada a las necesidades del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

*Artículo 11.- Régimen económico.*

1. El precio de la prestación de todos los servicios será el establecido en las Ordenanzas fiscales para cada ejercicio económico.
2. Su abono se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco días iniciales de cada mes, para lo cual los obligados al pago comparecerán, sin requerimiento previo al servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, salvo que la misma fijara la posibilidad de pago a través de entidades financieras colaboradoras.

3. Transcurrido tal plazo sin verificarse el pago, la cantidad adeudada devengará intereses de demora al tipo fijado por la Ley de presupuestos del ejercicio correspondiente hasta el momento efectivo del pago, sin perjuicio de su exigibilidad por la vía de apremio.

*Artículo 12.- Fondo de garantía.*

1. La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el artículo anterior deberá depositar en el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en el momento de la firma del contrato de cesión de uso de una oficina la siguiente cantidad:
  - 300 € por el uso de cada una de las oficinas.
2. Dicha cantidad configurará el Fondo especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario/a, pudiendo el Ayuntamiento de Cúllar Vega, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente está afectada a las consecuencias establecidas en el artículo 20 (obligaciones del empresario) y artículo 34 (resolución del contrato).

*Artículo 13.- Periodo de uso de los espacios.*

La duración mínima del contrato que se firmará con las empresas será de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años incluida esta y a instancia del empresario, el cual deberá solicitarla con al menos dos meses de antelación a la finalización del mencionado contrato. En caso de que no existan solicitudes pendientes para ocupar las instalaciones del CIE podrá de forma extraordinaria previa petición por parte del empresario otorgarsele una segunda prórroga de forma que el total máximo de estancia en las instalaciones incluidas las prórrogas sea de 4 años.

*Artículo 14.- Notificación de deficiencias y responsabilidad del uso de instalaciones.*

Es obligación de cualquier usuario/a del Centro de Iniciativa Empresarial, comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega, cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común o privado del recinto del Centro de Iniciativa Empresarial.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al citado organismo contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones del vivero de empresas con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

### CAPÍTULO III. - FUNCIONAMIENTO DEL CIE.

#### *Artículo 15.- Titularidad y gestión.*

El Ayuntamiento de Cúllar Vega es el titular del Centro de Iniciativa Empresarial siendo el encargado de su administración, así como de la gestión de su funcionamiento y de los servicios.

#### *Artículo 16.- Administrador/a.*

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, nombrará a un equipo técnico responsable del Centro de Iniciativa Empresarial, que tendrán que llevar a término las funciones de asesoramiento a las empresas que se incorporen y serán las personas encargadas de la gestión del CIE del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

#### *Artículo 17.- Horario de funcionamiento y calendario del Vivero de empresas del CIE.*

El edificio estará abierto a disponibilidad de las empresas y de los clientes de las mismas en horario de 8 a 21 horas de lunes a viernes. En caso de que las empresas necesiten hacer uso de su oficina el sábado, deberán comunicarlo con 48 horas de antelación. Si bien en este caso, se tendrá que asumir por la empresa peticionaria el coste del total de gastos de funcionamiento que origine esta apertura.

Las instalaciones del CIE tienen que permanecer cerradas en las fechas señaladas como festivas en el municipio de Cúllar Vega.

#### *Artículo 18.- Custodia de llaves.*

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Ayuntamiento de Cúllar Vega dispondrá una copia de las llaves de acceso por la entrada principal a las oficinas.

#### *Artículo 19.- Derechos y deberes recíprocos del usuario/a y Ayuntamiento de Cúllar Vega.*

1. La condición de beneficiario/a usuario/a del Vivero de empresas del Centro de Iniciativa Empresarial comporta el derecho a la cesión del uso de un determinado espacio del Vivero de Empresas por tiempo definido y con el equipamiento que le es propio.
2. El/la usuario/a tiene derecho a recibir las instalaciones en buen estado de mantenimiento y limpieza y tiene la obligación de hacer un buen uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato particular.
3. Sólo estarán a disposición de las empresas beneficiarias el uso de los espacios fijados en el contrato correspondiente. Los espacios de uso

común únicamente pueden ser utilizados para el tránsito de personas y para aquellas finalidades o funciones autorizadas expresamente.

4. Los/as usuarios/as sólo pueden utilizar las oficinas del vivero de empresas para llevar a término aquellas actividades previamente acordadas y previstas en el contrato de cesión de usos.
5. El Ayuntamiento de Cúllar Vega destinará espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas del Centro, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.
6. La limpieza de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega siendo deber inexcusable de los adjudicatarios de las oficinas mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.
7. Las salas de reunión y los servicios comunes podrán utilizarse por todos los adjudicatarios del Centro, cuando se hallen libres, con previo aviso suficiente y justificado al Ayuntamiento de Cúllar Vega. Su uso se hará por riguroso orden de petición, salvo autorización escrita de los peticionarios precedentes en caso de urgencia. La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos. Su otorgamiento quedará siempre supeditado a las necesidades del propio Ayuntamiento.
8. La empresa que disfrute de una de estas cesiones tiene la responsabilidad de mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas. Por esto, ha de asumir cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones o al material que haya.
9. La empresa y, en su defecto, la persona que la represente, tiene que reponer aquellos materiales o infraestructuras que resulten malogrados.
10. Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder parte o la totalidad de las oficinas asignadas.
11. Los/as usuarios/as están obligados/as, a requerimiento de la administración del centro, a facilitar cualquier información útil, ya sea a efectos estadísticos o de seguimiento contractual.
12. Los usuarios de las instalaciones del Centro de Iniciativa Empresarial no podrán modificar las partes externas del espacio del vivero de empresas sin autorización previa, expresa y por escrito.
13. Los usuarios de las instalaciones del Centro de Iniciativa Empresarial deben mantener limpio el entorno exterior de su oficina, sin que puedan almacenarse materiales, productos o desperdicios.
14. Todos los usuarios del Centro de Iniciativa Empresarial están obligados a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.
15. El adjudicatario de un local se obliga a concertar un contrato de evacuación de residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese. El tratamiento de aguas residuales no contaminantes se efectuará a través del servicio general de evacuación de aguas. En el caso de tratarse de aguas con residuos especiales se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, quedando terminantemente prohibido el vertido de productos tóxicos o contaminantes.
16. Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las oficinas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes,

invadiendo total o parcialmente pasillos, calles de acceso o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

17. Normas de tráfico interno de vehículos: Empresarios y usuarios del Centro deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico y aparcamiento que se establezcan. Para carga y descarga habrán de utilizarse las zonas destinadas a tal fin, salvo para aquellos casos especiales que tengan autorización previa del Centro.

#### CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

##### *Artículo 20.- Petición.*

La participación en el CIE se hará previa petición, según modelo disponible en la página Web del Ayuntamiento de Cullar Vega (<http://www.cullarvega.es>), de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias. El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa.

##### *Artículo 21.- Convocatoria, Solicitud y Lugar de Entrega.*

Como bien de servicio público que es el CIE y siendo la utilización del espacio de explotación de uso privativo, si bien sometido a controles, la adjudicación de los citados espacios se realizará por procedimiento abierto y la forma de concurso (art. 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

El Ayuntamiento de Cullar Vega realizará convocatoria ordinaria al menos una vez bianualmente, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud de participación en el CIE de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias.

Asimismo podrá realizar convocatorias extraordinarias en función de la disponibilidad de espacios e inexistencia de solicitudes en la bolsa de emprendedores/as.

Las solicitudes se tienen que presentar por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Cullar Vega mediante el modelo normalizado de solicitud.

Este modelo también se puede formalizar a través del formulario habilitado en la página web del Ayuntamiento de Cullar Vega: (<http://www.cullarvega.es>).

En la hoja de solicitud se tienen que hacer constar los datos de la persona física promotora y las del proyecto; además, se ha de acompañar la documentación exigida según artículo 23 de la presente Ordenanza.

La presentación de la solicitud implica la total aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

El Ayuntamiento de Cullar Vega puede pedir la ampliación de la información aportada en aquellos casos en que se considere necesaria.

*Artículo 22.- Punto de información.*

Los/as técnicos/as de la UTEDL ubicados en el edificio CIDE sito en la Calle Alonso Cano nº 41 de Andalucía s/n- 18015 Granada se constituye como punto de información y asesoramiento de aquellos usuarios que soliciten información al efecto de su incorporación al Centro de Iniciativa Empresarial. Garantizará la transmisión de los datos necesarios para que el promotor conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de prestación de servicios, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo.

*Artículo 23.- Documentación exigida.*

1. Se considerará completa la documentación cuando los promotores aporten los materiales imprescindibles para el estudio de la propuesta. En concreto, se acompañará a la solicitud:
  - A) DNI del promotor o CIF de la empresa
  - B) Escritura de constitución debidamente registrada (en sociedades) y sus posteriores modificaciones.
  - C) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas)
  - D) Plan de empresa conforme a la Guía establecida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Curriculum Vitae del grupo promotor indicando experiencia profesional relacionada con el proyecto.
  - E) Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (sólo para aquellas empresas que estén en funcionamiento).
  - F) Declaración jurada del promotor en la que se exponga la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo.
  - G) Declaración jurada de la empresa de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de empresa constituida, persona física o jurídica)
2. Para simplificar la realización del Plan de empresa, se facilitarán unas guías de apoyo preparadas para tal fin.
3. Únicamente las empresas de nueva creación podrán entregar los documentos B, C, E, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de solicitud.

*Art 24. Selección y Comisión de Valoración.*



La selección de las empresas que pueden disfrutar de los servicios del Centro de Iniciativas Empresariales la hará la Comisión de Valoración, con informe previo de los ALPE pertenecientes a la UTEDLT, y siguiendo los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de este reglamento.

Las empresas que no resulten cesionarias de espacio en el CIE pasarán a formar parte de una bolsa de emprendedores/as por orden de puntuación obtenida, y que tendrá vigencia hasta la próxima convocatoria.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- El/la Alcalde/sa, o concejal/a en quien delegue.
- El/la Concejal/a responsable del Área de Empleo, Desarrollo Local e Igualdad.
- Un/a representante de la UTEDLT.
- Un Agente Local de Promoción y Empleo de la UTEDLT, este último ejercerá como secretario/a de la Comisión de Valoración.

El Ayuntamiento de Cullar Vega, invitará previamente a las entidades externas que tengan que integrar esta Comisión para que propongan a sus representantes.

#### *Artículo 25. Adjudicación.*

La Comisión de Valoración es la encargada de seleccionar los proyectos que podrán disfrutar de las ventajas ofrecidas por el Centro de Iniciativas Empresariales y elevar la propuesta correspondiente a la presidencia del Ayuntamiento de Cullar Vega, o al órgano en que ésta delegue, que dictará la resolución correspondiente la cual será notificada al solicitante en un plazo inferior a 20 días.

Contra esta resolución las personas interesadas pueden presentar el correspondiente recurso de reposición, sin perjuicio que, para la resolución de este, el órgano competente pueda solicitar previamente informe complementario a la Comisión de Valoración.

#### *Artículo 26. Contrato.*

Una vez aprobado el proyecto, se firmará un contrato entre la persona física o jurídica promotora y el Ayuntamiento de Cullar Vega, siendo plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato, dos meses.

Este contrato regulará las condiciones específicas de la cesión de uso del espacio en el Centro de Iniciativas Empresariales.

#### *Artículo 27.- Listas de espera y activación de solicitudes.*

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

## CAPÍTULO V. DE LA RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.

### *Artículo 28.- Causas de resolución.*

1. Serán causas de resolución de los contratos:
  - a.- El incumplimiento de las obligaciones del/ la participante contenidas en la presente normativa y en el correspondiente contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
  - b.- La falta de aprovechamiento del espacio y la ausencia de progreso en la evolución de la iniciativa empresarial.
  - c.- La extinción de la personalidad jurídica de la empresa participante o entidad participante.
  - d.- La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la actividad desarrollada por el/la participante.
  - e.- Cualquier falsedad en la documentación presentada junto con el documento de solicitud de ingreso en el CIE o que sea requerida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.
  - f.- El cambio de la actividad empresarial desarrollada por la iniciativa participante sin previa autorización del Ayuntamiento de Cúllar Vega.
  - g.- Cualquier otra causa establecida en el contrato.
2. Una vez apreciada causa de Resolución del contrato, se emitirá informe por parte del equipo técnico responsable del CIE . Por parte del Ayuntamiento de Cullar Vega se le comunicará la incoacción de expediente de resolución del contrato , concediéndole un plazo de 10 días al efecto de que puedan presentar las alegaciones correspondientes. Transcurrido dicho plazo y vista las alegaciones en su caso formuladas por el/los interesados , se procederá a dictar por el/la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega resolución del expediente incoado al efecto
3. La resolución del contrato se podrá acordar, siempre que se dé alguna de las causas de indicadas anteriormente, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
4. La resolución de los contratos implica el abandono por parte del/la participante del espacio de explotación cedido en el plazo, forma y condiciones establecidas en el correspondiente contrato, sin que la misma comporte indemnización o compensación alguna a favor del /la participante.

### *Artículo 29.- Causas de extinción.*

1. Serán causas de extinción de los contratos:
  - a.- La finalización del plazo de vigencia de la cesión.

- b.- La renuncia de la iniciativa empresarial a continuar como participante en el CIE.
2. La resolución que declare la extinción por finalización del plazo de vigencia de los contratos o cualquiera de su prórroga, se adoptará por el/la Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega e implicará el abandono del espacio de explotación cedido en el plazo que se fije en la indicada resolución.
  3. En caso de renuncia, el participante deberá comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega por escrito y con una antelación mínima de 15 días su voluntad de abandonar el espacio de explotación cedido.

## CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

### *Artículo 30.- Infracciones.*

Las acciones u omisiones contrarias a esta normativa tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales.

### *Artículo 31.- Clasificación.*

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta normativa que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.
2. Se consideran faltas graves los malos tratos de palabra o de obra al personal del Ayuntamiento de Cúllar Vega que preste servicio en el CIE o a otros/as adjudicatarios/as del Centro con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes, así como el mal uso o utilización incorrecta de los espacios conforme a esta ordenanza.
3. Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local para un uso diferente del concedido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Centro, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el Centro, en su caso, durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura, y la comisión de tres faltas graves.

### *Artículo 32.- Sanciones.*

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 50 €; las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 250 € y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes; y las infracciones muy graves se sancionarán con multa no inferior a 251 € y que no exceda de 1.000 €, o con la resolución del contrato suscrito.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese el Ayuntamiento de Cúllar Vega podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

*Artículo 33.- Procedimiento sancionador.*

1. Incoación.
  - El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega cuando tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta normativa o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.
  - En las denuncias deberá constar la identidad del denunciado. Si fuera conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, profesión y domicilio del denunciante.
2. Tramitación.
  - El órgano competente que tramite el procedimiento sancionador deberá notificar las denuncias al presunto infractor, concediéndose un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.
  - De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.
  - Transcurridos los plazos señalados en los números anteriores a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los interesados en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.
3. Todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza se regirá por lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CAPÍTULO VII. RECURSOS.
-------------------------

*Artículo 34.- Recursos.*

1. Contra las resoluciones del/de la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales correspondientes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.
2. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DISPOSICION DEROGATORIA.- La presente Ordenanza deroga la anteriormente aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza, que consta de 7 capítulos y 37 artículos y una *disposición final*, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

#### ANEXO I

Para la entrada en CIE de empresas de nueva creación se tendrá en cuenta en primer lugar la viabilidad del proyecto, siendo este requisito indispensable para el acceso a esta fase de baremación

Para determinar la viabilidad del proyecto empresarial se analizará toda la información aportada así como también la adecuación del promotor a la actividad a desarrollar.

El estudio de la viabilidad de los planes de empresa presentados corresponde al equipo técnico de la UTEDLT ubicado en c/ Alonso Cano nº 41 Cullar Vega.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. El tiempo máximo de estudio de los proyectos será de dos meses.

Así mismo tendrá preferencia aquellos proyectos que provenga de promotores que hayan participado en programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

A efectos de valoración de las diferentes solicitudes, se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS	MÁXIMA PUNTUACIÓN
Empleos creados	20
Usuarios/as del Área de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cúllar Vega	10
Empresa economía social	10
Antigüedad del negocio	5
Sector de actividad	5
Empleos en colectivos desfavorecidos	5
Situación laboral/ personal de Promotores	5

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, se dará preferencia a las iniciativas que provenga de promotores que residan en el municipio. Si persiste el empate, se atenderá al que hubiese obtenido la mayor puntuación en el punto 1y de persistir dicho empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

#### **5º.- SALIDA Y SEPARACION DEL CONSORCIO PARA LA SOLIDARIDAD DE LA PROVINCIA DE GRANADA.-**

Dada cuenta de la comunicación realizada por el Sr. Diputado Delegado y Presidente del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada sobre el contenido de esta propuesta. Teniendo en cuenta el informe jurídico, y el dictamen favorable a la propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores, Educación, Salud, Consumo y Medio Ambiente y de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia de fecha 20 de enero de 2012

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de un Consorcio que hubiera funcionando bien y era un buen proyecto pero en el que por desgracia en la actual situación económica de los cuarenta y cuatro pueblos adheridos solo han aportado cuatro, habiéndose realizado convocatorias por el Sr. Presidente y no habiendo habido ni siquiera quórum, nos ha comunicado que la mejor forma de suprimirlo es mediante la baja y la separación de los pueblos que lo constituyen, ya que ni siquiera hay forma de convocarlos.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, lamenta que no se haya podido ir adelante con el Consorcio, que se hizo con ilusión y ganas por parte de la Diputación, pero pagan pocos, y ha habido que llegar a dejar el proyecto.

El Pleno acuerda por unanimidad con trece votos favorables, y por tanto mayoría absoluta requerida en el art. 47. 2 g) de la LRBRL:

1º) La salida del Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada por parte de este Ayuntamiento de Cúllar Vega por imposibilidad de poder afrontar los compromisos económicos que se derivan del mismo y sus estatutos, así como por el carácter voluntario de sus miembros en cuanto a adscripción y permanencia en el mismo, todo ello de acuerdo con sus Estatutos.

2º) Remitir este acuerdo al Sr. Diputado Delegado - Presidente del mismo para que surta sus efectos correspondientes.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abiertas las intervenciones por el Sr. Alcalde para desarrollar este punto, por el Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se indica que va a hacer unas preguntas que no pudo hacer en el pleno anterior que se desconvocó.

Es la primera pregunta sobre la desconvocatoria del pleno del mes de diciembre, y explica que se presentó un escrito por el Grupo Popular al Sr. Alcalde, por el que se manifestaba no se estaba de acuerdo con la desconvocatoria del pleno de 22 de diciembre siguiente ordinario al del mes de noviembre.

Respecto a la desconvocatoria considera que es un acto de prepotencia del Sr. Alcalde ya que incumple el ROF, y que se suma a otras peticiones de su grupo en las que se da la callada por respuesta ante estas demandas legítimas, siendo estas peticiones, la reclamación de la relación de deudas a proveedores, la petición de la plantilla y organigrama del personal, tanto fijo como contratado laboral cualquiera que sea el tipo de contrato y plazo, la petición sobre la composición de las Comisiones Informativas, la petición de retransmisión de los plenos por la radio local y la continuidad de la carrera de motocross, respecto a las que alegó la falta de dinero, parece que hay crisis solo para el PP.

Una segunda pregunta se realiza por el Sr. Alonso Sánchez en relación con el Centro de Mayores, respecto al que le ha llegado información de que funciona como un cortijo de la Sra. Presidenta y donde más de cien personas han pedido su cese y que el Ayuntamiento se haga cargo de nuevo de su gestión y explotación tomando las riendas del mismo para que cumpla con su labor social por lo que se pide a la Sra. Concejala Delegada del área de mayores para que informe al Pleno de la problemática y de la demanda que existe entre quien explota el bar y la directora.

Finalmente realiza una tercera pregunta en el sentido de que la Sra. Pérez Cotarelo, en el último pleno dijo respecto al presupuesto de 2011, que se alegraba que fuera, el del Coordinador de concejalías, el único problema del Presupuesto; el PP ha buceonado un boletín, antes de las elecciones generales, donde decía lo que nos costaba el Coordinador de concejalías, siendo un cargo que lleva existiendo más de cuatro años, y no ha estado de acuerdo con el mantenimiento del mismo, y se nos dijo que faltábamos a la verdad decir que costaba 1.800 € mensuales este cargo.

Respecto a estos puntos el Grupo del PP responde que no éste el único problema de los presupuestos, como ya expresó en el pleno de noviembre, sino que es una anomalía de por sí y lo es el Presupuesto todo en sí mismo, porque la anomalía de la figura del coordinador viene motivada por el apoyo de IU al PSOE con cargo al bolsillo de los contribuyentes. La Agrupación local de su partido buceonó ese día que el coste rondaba los 1.800 €, remitiéndose el Sr. Alonso Sánchez a lo que dice el acta del pleno de fecha 8 de julio de 2011 donde se recoge la retribución a cargos y personal eventual donde se recogen las retribuciones brutas mensuales de 1.272,05 €, entendiéndose por su parte que hay que añadirle la seguridad social,

la asistencia social, y asignaciones recogidas en el Convenio colectivo del Personal como son el seguro de responsabilidad civil, el seguro de vida y el programa de acción social, y recogiendo lo que establece el convenio existe un sobrecosto que se puede calcular en el 40 % sobre 1.272,05 €, que supone 508, 82 €, a añadir a los 1.272,05 €, lo que da 1.780,87 € es por lo que el PP mencionó con el redondeo general obligatorio 1.800 €, por ello no faltó a la verdad sino quien faltó a la verdad fue la Sr. Pérez Cotarelo en su afán por minimizar lo que cuesta al contribuyente el cargo ocupado por el tercero de IU liberado con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento, dijo esa cantidad de 900€ que es la mitad de lo que supone de gasto para las arcas municipales. Por ello su grupo se plantea las siguientes preguntas sobre cuales son los ingresos que ha realizado el Coordinador de Concejalías en los cuatro años desde su creación, si las subvenciones son por el trabajo del Coordinador de Concejalías y cuales serían los cometidos del Concejal de Area correspondiente.

La Sra. Pérez Cotarlo, portavoz del Grupo municipal de IU agradece que se hayan presentado estas cuentas por parte del Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, pero su intervención se refería a que en el boletín distribuido por el partido del PP se decía que el Coordinador de Concejalías “cobraba” 1.800 € mensuales, y ella se refería a eso manifestando que ella no suele mentir salvo equivocación

A continuación se mantiene un debate sobre esta intervención, donde la Sra. Pérez Cotarelo indica que no duda de ese prorrateo pero el cobro neto no llega a los 1.000 € mensuales. También señala que las tramitaciones se realizan en equipo entre 2 Concejales más el Coordinador, todo se hace en equipo, no se dijo que el coordinador gestionara las subvenciones, sino que se generaba mucho dinero y esto se puede justificar. Entendíamos que puesto que IU no tiene ningún concejal liberado 24 horas si debía haber una persona y que no explica lo que hace esto lo sabe el Sr. Alcalde, en el Boletín repartido se refería a la subida del IBI aprobado, y su partido lo ve como la mejor solución para mejorar la situación económica. En este asunto uno decimos una cosa y otros otra.

El Sr. Alonso Sanchez responde que en relación con lo que el dice se le sale con lo que hace otro municipio o su partido, pero que él se refiere exclusivamente al Ayuntamiento de Cúllar Vega, que no dice nada de otros ayuntamientos sino que habla del de Cúllar Vega.

El Sr. Alcalde respecto a la pregunta para que explique la no convocatoria del pleno del mes de diciembre expone que no había puntos en el orden del día salvo actas anteriores y, ruegos y preguntas, por lo que entendía que era un gasto innecesario y que no era necesario tener el pleno, y que las preguntas tienen ahora la misma cabida que en un pleno en el mes de diciembre, y que tampoco se tuviera nada que hacer por el equipo de gobierno ya que desde entonces se han tenido tres Juntas de Gobierno y tres Comisiones Informativas, y los concejales liberados no han faltado a su trabajo y han gestionado sus correspondientes áreas, por lo que el considerarlo prepotente es un criterio del Sr. Alonso Sanchez.

El Sr. Alonso Sanchez se refiere a una conversación mantenida personalmente en el despacho del Sr. Alcalde y ha haber realizado una consulta a fuentes de su



partido sobre si podría haber un pleno con ruegos solo, y se le informó que era posible demandarlo en vía judicial administrativa pero esto podría tardar ocho años en resolverse y el Alcalde ya no iba a estar aquí. Respecto a la prepotencia considera que ya en el pleno de noviembre se manifestó por el Sr. Alcalde que nos veríamos en el pleno de diciembre para realizarlo y tener un acto para celebrar la navidad, y respecto al ahorro que se utiliza solo ahora cuando afecta al PP, y se trataría de un ahorro de unos mil euros aproximadamente, y para ello no se convoca el pleno de diciembre saltándose el acuerdo organizativo lo cual entiende que denota una cierta prepotencia.

La Sra. Perez Cotarelo entiende que con estas controversias entraríamos en unos debates sobre una interpretación del ROF y esto por lo extenso que podría ser no tendría que ser objeto para entrar en un debate.

El Sr. Alcalde expone que le comunicó al Sr. Alonso Sanchez que no tendría inconveniente para vernos todos los concejales en ese momento y que fue una decisión suya la que adoptó sobre la no convocatoria del pleno.

Respecto a la pregunta sobre el Centro de día de mayores el Sr. Alcalde responde que en la Comisión Informativa esto se ha visto a grandes rasgos. Respecto a la gestión anterior se refiere a que él asistió a una asamblea con entre ochenta a cien miembros, donde manifestó que el centro funcionaría como ellos quisieran, y de la forma en que ellos pudieran gestionarlo por su cuenta y el Ayuntamiento aceptaría su decisión, a través de un convenio se pasó la gestión a la Asociación de mayores y el Ayuntamiento aceptó la decisión de la asamblea, y son los asociados los que deben resolver los problemas con los su directiva, sin que se inmiscuya el Ayuntamiento siendo una decisión de ellos, siendo esto a grandes rasgos la información que él da sobre la situación del centro. Por parte del equipo de gobierno no hay inconveniente en que nos reunamos todos los concejales y busquemos la mejor solución, siendo lo importante que el Centro funcione y la gente este contenta, ellos han de decidir a través de su asamblea si quieren seguir así o que se modifique. El Sr. Alcalde finalmente propone que se estudie la situación, se escuchen a todas las partes y se tomen las determinaciones que sean necesarias.

El Sr. Alonso Sanchez indica que él solo dice lo que le han transmitido personas sobre el centro de día, y que en el pleno del mes anterior quería haber expresado esta problemática, ver lo que se podía hacer y cual es la postura del equipo de gobierno ante las cien firmas presentadas instando al Ayuntamiento para que recupere el centro y gestione directamente el mismo.

El Sr. Alcalde expresa que este tema se está viendo en una Comisión informativa y se ha quedado para tratarlo allí.

El Sr. Alonso Sanchez, solicita se le envíen en papel las actas de la Junta de Gobierno Local, ya que en papel solo le han llegado las dos primeras del mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da finalizada la sesión siendo las veinte horas cincuenta y ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario